

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020

Entidad:	Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
Área Responsable:	Coordinación General Administrativa Financiera
Acrónimo	SIS ECU 911
Sector	Seguridad Ciudadana
Misión	Gestionar en todo el territorio ecuatoriano, la atención de las situaciones de emergencia de la ciudadanía, reportadas a través del número 911 y las que se generen por video vigilancia y monitoreo de alarmas, mediante el despacho de recursos de respuesta especializados pertenecientes a organismos públicos y privados articulados al sistema, con la finalidad de contribuir, de manera permanente, a la consecución y mantenimiento de la seguridad integral ciudadana.

I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76, de 11 de septiembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República dispuso la implementación de normas de optimización y austeridad del gasto público; cuyo ámbito de aplicación se encuentra definido en el artículo 1:

“Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

En materia de gasto no permanente, las disposiciones del presente decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos

autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

No obstante lo expuesto, se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación de estas disposiciones.”

En su artículo 2, del decreto en mención se señala, en relación a las responsabilidades de implementación:

“Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades.”

En la disposición general primera del mismo documento, en relación a los informes, se establece:

“Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento.”

Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

No aplica para el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

Conforme la disposición impartida, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0152, de 22 de septiembre de 2017, que contiene la escala de remuneraciones para el nivel jerárquico superior, expedida sobre la base de la disposición impartida a través del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No 135, generó los actos administrativos respectivos, ajustando las remuneraciones del referido nivel.

Las remuneraciones mensuales unificadas en el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 para el nivel jerárquico superior se encuentran vigentes acorde al Decreto Ejecutivo No 135 y Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0152.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 no ha realizado pagos por remuneración variable por eficiencia en el segundo semestre del año 2020 (julio – diciembre).

d) Vacantes

El Ministerio del Trabajo mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0962 de 11 de junio de 2020, solicita al Ministerio de Finanzas la eliminación de partidas vacantes, de las cuales siete (7) corresponden al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

Mediante Oficio No. SIS-CGAF-2020-0058-OF de 18 de junio de 2020, el Servicio Integrado de Seguridad remite al Ministerio de Trabajo, Informe Técnico justificativo para la no eliminación de partidas vacantes, de las cuales el Ministerio del Trabajo justifica la no eliminación de cinco (5) partidas al encontrarse en estado Ocupado, comunicación emitida mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1113 de 01 de julio de 2020.

Se procede con la eliminación de dos (2) partidas Vacantes que corresponden a las partidas de Analista de Comunicación Interna y Externa II (227) de Planta Central y Analista Jurídico Local (212) del Centro Operativo Local Nueva Loja.

e) Sobre el personal de apoyo

Mediante Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Economía y Finanzas se expide las directrices para la regulación 70/30 de la Población Económicamente Activa (PEA) Institucional, Partidas Vacantes, Contratos de Servicios Ocasionales, Creaciones de Puestos y Banco de Personal de los Procesos de Apoyo.

Sobre la base del análisis realizado mediante *“INFORME TÉCNICO: No. SIS-DARH-2020-141 DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS REFERENTE AL CÁLCULO DEL PEA (POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA) DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911.”*, y con sustento en el distributivo de remuneraciones de personal (SPRYN) que administra el Ministerio de Economía y Finanzas a nivel nacional y la lista de asignaciones se establece que el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, en su resultado del cálculo del PEA institucional, muestra que a nivel nacional en procesos agregadores de valor y gobernantes representa un **84.01%** y en procesos habilitantes de Apoyo y Asesoría un porcentaje del **15.99%** considerando a la entidad en su integridad, cabe recalcar que dicha información se la realizó en noviembre de 2019.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1198 de 15 de julio de 2020 el Ministerio de Trabajo aprueba el PEA Institucional y expresa en su parte pertinente: *“... Por lo*

expuesto y en base al Distributivo Institucional con corte a 09 de junio de 2020; Informe Técnico Nro.SIS-DARH-2020-141 y, a lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163 respecto al cálculo de la PEA Institucional, esta cartera de Estado valida y registra la Población Económicamente Activa (PEA) del año 2020, del ECU911 con el 15,99% del personal bajo la LOSEP a nivel nacional en el proceso adjetivo.

Finalmente, se debe indicar que la documentación e información remitida vía Quipux por el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, una vez terminada la modalidad de teletrabajo emergente por la pandemia de CORONAVIRUS, deberá ser ingresada tanto en físico con las firmas de responsabilidad respectivas y en digital grabado en CD formato Excel y PDF, como sustento del proceso de cálculo de la PEA realizado por la mencionada Institución...”

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.

No aplica para el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, no ha suscrito contratos de servicios profesionales, durante el primer semestre del año 2020 (julio – diciembre).

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, como política de austeridad no ha planificado ni ha ejecutado horas suplementarias ni extraordinarias del personal sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), durante el segundo semestre del año 2020 (julio – diciembre).

i) Licencias con Remuneración

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, no cuenta con personal que esté realizando estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual, que hayan solicitado licencias con remuneración para este efecto.

j) Depuración institucional

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, durante el segundo semestre del año 2020 (julio - diciembre), no cuenta con unidades institucionales que no generan aporte significativo, por lo que no se ha procedido a la eliminación de ninguna área.

Es importante precisar que conforme al Acuerdo Interinstitucional Nro. SENPLADES-MEF-MDT-001-2019 de Fecha 25 de julio de 2019, el Ministerio de Finanzas aprobó la supresión de 27 puestos del Nivel Jerárquico Superior y se procedió a reclasificar a 13 Nivel Jerárquico Superior de Centros Locales bajo el requerimiento del ente rector y en aplicación del decreto de Austeridad.

k) Racionalización de programas públicos

No aplica para el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-168, de 27 de octubre del 2017, se expide la “Norma Técnica Para el pago de viático por gastos de Residencia y Transporte para las y los servidores de las instituciones del Estado”.

Dando cumplimiento a la disposición mencionada, actualmente el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, no ha realizado pago alguno por este concepto,

b) Viajes al exterior

La Secretaría General de la Presidencia de la República mediante Acuerdo SGPR-2019-0327 de 3 de octubre de 2019, emitió el Reglamento de autorizaciones de viajes al exterior y en el exterior; uso de medios de transporte aéreo a cargo de las fuerzas armadas o policía nacional; uso de medios de transporte aéreo a cargo de la casa militar presidencial; asignación y uso de celulares; uso de espacios privados dentro y fuera del país; adquisición de pasajes premier; adquisición de vehículos; y, uso de pasajes aéreos de gratuidad.

Durante el segundo semestre del año 2020, el Servicio Integrado de Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 no ha realizado petición de autorizaciones respectivas para efectuar viajes por parte de sus servidores durante segundo semestre del año 2020 (julio – diciembre).

c) Movilización interna

De acuerdo con las políticas de optimización del Gobierno Nacional, se ha restringido las autorizaciones para las comisiones al interior del país, autorizando aquellas que son estrictamente necesarias.

Se ha priorizado el uso de las herramientas informáticas (Equipos de Videoconferencia), en los casos que permitan cubrir las necesidades institucionales para llevar adelante reuniones de trabajo, de igual manera los viajes dentro de territorio son autorizados por la Máxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 o sus delegados; sin embargo, por los eventos de conmoción nacional que sucedieron a nivel nacional y son de conocimiento público.

A continuación se detalla la descripción a nivel nacional sobre movilizaciones al interior.

DESCRIPCIÓN	DEVENGADO 2019	DEVENGADO 2020	VARIACIÓN
VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	83.525,70	22.603,75	-94,40

Nota: La variación es el resultado del porcentaje de la ejecución del año 2019 menos el porcentaje de la ejecución del año 2020.

Ejemplo El porcentaje de ejecución a diciembre de 2019 menos porcentaje de ejecución a diciembre 2020

EJECUCIÓN 2019 (A)	EJECUCIÓN 2020 (B)	VARIACIÓN (A-B)
98.07	94.4	3.67

d) Compra de pasajes

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, mediante la suscripción de contrato de adquisición de pasajes con la empresa pública TAME EP, realizó la adquisición de los requerimientos de movilidad aérea de los diferentes servidores de la institución, en las tarifas más económicas conforme la necesidad presentada.

A continuación, se muestra lo devengado con la empresa TAME EP de Planta Central y Coordinación Zonal 6 Cuenca:

MES	PLANTA CENTRAL/ COORDINACIÓN ZONAL 2-9	COORDINACIÓN ZONAL 6 CUENCA
JULIO	0	0,00
AGOSTO	0	0,00
SEPTIEMBRE	1045,39	0,00
OCTUBRE	503,71	0,00
NOVIEMBRE	2244,8	0,00
DICIEMBRE	603,39	221.10
TOTAL	4397,29	221.10

e) Evaluación de vehículos terrestres

Mediante Oficio No. SIS-CGAF-2017-0067-OF de 15 de diciembre 2019 se remitió el informe justificativo de utilidad y necesidad del parque automotor, en el mismo se concluyó que: *“... por el volumen de actividades relacionadas a la misión del SIS ECU 911, es necesario que el parque automotor institucional se mantenga, a fin de cumplir con las actividades encomendadas en su totalidad.”*

f) Compra de vehículos

No se han realizado adquisiciones de vehículos por parte de esta Cartera de Estado, a partir de la promulgación del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

g) Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales

El parque automotor del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, no posee en ningún vehículo este tipo de accesorios; de esta manera dando cumplimiento a las disposiciones dictaminadas.

h) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

El parque automotor del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 se encuentra registrado y actualizado en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF, los mismos se encuentran al 100% de su funcionamiento.

i) Uso de vehículos oficiales

En cumplimiento al artículo No. 22, del Decreto Ejecutivo 135, la Unidad de Transportes mantiene la utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior, y con asignación exclusiva para las dos máximas autoridades de ésta Cartera de Estado.

Y, el resto de peticiones generadas son para uso de movilizaciones propias de la institución (reubicación, verificación y mantenimiento de cámaras), y solo para uso exclusivo de funcionarios pertenecientes a la institución siempre y cuando posean la orden interna de movilización, en cumplimiento a las medidas de austeridad establecidas por el señor Presidente Constitucional del Ecuador.

j) Realización de eventos públicos y de capacitación

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, posee en sus instalaciones áreas

destinadas para generar capacitación y emitir información a través de la Sala de Crisis.

k) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 posee instalaciones propias en donde se desarrollan las actividades inherentes a su gestión; y se mantiene un convenio interinstitucional de uso Centro de Atención Ciudadana Azogues donde opera la Sala desconcentrada de Coordinación Zonal 6, así mismo cuenta con un convenio interinstitucional de uso Centro de Atención Ciudadana de la ciudad de Latacunga propiedad de INMOBILIAR y en el edificio de la juventud de la ciudad del Puyo propiedad del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PASTAZA, donde operan la Salas Desconcentradas de Coordinación Zonal 3 SIS ECU 911.

Sala Operativa de Zamora Chinchipe: Se encuentra funcionando en instalaciones de propiedad de la Gobernación de esta localidad en calidad de Comodato, durante el presente periodo se le realizó mantenimiento menores por parte del Técnico de Mantenimiento del Centro Operativo Local Loja.

l) Propaganda y publicidad

Si se ha realizado un proceso de contratación de propaganda o publicada conforme las directrices emitidas por la Secretaria Nacional de Comunicación, y como resultado se han ejecutado la siguiente actividad: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCEPTUACIÓN, DISEÑO Y PAUTAJE DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911 EN LA REVISTA PARA NIÑOS Y NIÑAS ¡ELÉ!

En el segundo semestre (julio – diciembre) se realizaron dos publicaciones de la actividad siendo estas en los meses de septiembre y diciembre del 2020.

m) Control de inventarios

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, da cumplimiento a las disposiciones emitidas a través del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, durante el segundo semestre del año 2020 se llevó a cabo una constatación física de los bienes y existencias en la Planta Central y Nivel Nacional.

Este proceso se realiza para identificar cada uno de los bienes que actualmente consta en cada coordinación zonal y planta central, así como su ubicación, estado actual del bien (bueno, regular y malo), el custodio responsable del bien, y si los mismos se encuentran en uso.

n) Asignación y uso de teléfonos celulares

Conforme lo dispuesto en el Decreto Nro. 135, el SIS ECU 911 durante el año 2020 no posee contratos de telefonía celular.

o) Contratación de empresas de seguridad

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 tiene contratados a nivel nacional 30 puntos de seguridad y vigilancia; los mismos poseen la aprobación del Ministerio de Gobierno y su contratación fue realizada a través de Subasta Inversa Electrónica.

p) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Se ha dado cumplimiento a la Resoluciones emitidas por el SERCOP, realizando estudios de mercado en base a la normativa vigente.

q) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

El Servicio de Integrado de Seguridad ECU 911 ha realizado TRANSFERENCIAS Y TRASPASOS como se detallan a continuación:

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911				
TRASPASOS REALIZADOS A NIVEL NACIONAL				
DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020				
DESCRIPCIÓN	NUMERO DE BIENES	FECHA	VALOR TRASPASO	A FAVOR
ACUERDO DE TRASPASO Nro. SISECU911-DG-2020-024	96 BIENES	10 de noviembre de 2020	83.664,71	ZONAL - 3
ACUERDO DE TRASPASO Nro. SISECU911-DG-2020-023	163 BIENES	19 de noviembre de 2020	120.690,41	ZONAL - 1
SUMA QUE ASIENDE EL TRASPASO			204.355,12	

r) Personal de seguridad

El Servicio Integrado de Seguridad no posee personal (escoltas) asignado a su máxima autoridad.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD**a) Resumen de reducciones por grupo de gasto:**

DESCRIPCIÓN	DEVENGADO 2019	DEVENGADO 2020	VARIACIÓN
GASTOS DE PERSONAL	12,199,232.53	11,777,903.61	0
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	14,679,845.18	7,450,983.17	0.86
OTROS GASTOS CORRIENTES	34,785.63	272,394.88	0.08
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	665,795.40	738,996.16	-37.6
BIENES DE LARGA DURACIÓN	3,737,992.20	12,351.36	86.38
OTROS PASIVOS	0.00	1,459.98	-2.85
TOTAL	31,317,650.94	20,254,089.16	12.36

Nota: La variación es el resultado del porcentaje de la ejecución del año 2019 menos el porcentaje de la ejecución del año 2020.

EJECUCIÓN 2019 (A)	EJECUCIÓN 2020 (B)	VARIACIÓN (A-B)
99.04	98.18	0.86

Ejemplo: El porcentaje de ejecución a diciembre 2019 menos porcentaje de ejecución a diciembre 2020, Bienes y Servicios de consumo.

Sobre la base de lo expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Economía y Finanzas está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, 27 de enero del 2021.

Elaborado por: Dra. Sandra del Pilar Perez Moreno	Elaborado por: Ing. Edwin Arturo Silva Castañeda	Elaborado por: Dra. Lilian Margoth Quinche Vargas
Cargo: Directora de Administración de Recursos Humanos	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Directora Financiera

Aprobado por: Mgs. Nestor Wilfrido Santamaría Pazmiño
Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero